



AUMENTO DE CAPITAL,
TRANSFORMACION Y REFORMA
INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA CAMPUNPEL CIA. LTDA.
CAMARONES PUNTA PELADA EN
CAMPUNPEL S. A. CAMARONES PUNTA
PELADA.

CUANTIA \$ 800.00.

En el cantón Duran, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta y uno de agosto del dos mil uno, ante mi, Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Público Titular Segundo de este Cantón, comparecen, la señora SERVIA MARIA ARMIJOS VITERI, ecuatoriana, viuda, ejecutiva, FABRISIO FABIAN VANONI ARMIJOS, Norteamericano, casado, ejecutivo, ambos representantes legales de CAMPUNPEL CIA.LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.- Comparecen a la celebración de esta escritura, los señores SERVIA MARIA ARMIJOS VITERI, y FABRISIO FABIAN VANONI ARMIJOS, ambos, representantes legales, de CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA., en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, debidamente autorizados por la junta general universal extraordinaria de socios celebrada el cinco de enero del dos mil uno. SEGUNDA.- ANTECEDENTES - UNO) - Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario

Handwritten signature and notary stamp:
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, rectificada por escritura pública autorizada por el mismo Notario, el diecisiete de julio del mismo año, inscritas ambas escrituras en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada CAMPUNPEL CIA LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, con un capital social de CIEN MIL sucres, dividido en cien participaciones sociales de mil sucres cada una. DOS.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES ; y, se reformó el estatuto social.- TRES.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES ; y, se reformó el estatuto social. CUATRO.- Realizada la conversión de sucres a dólares, se establece que en la actualidad el capital social de CAMPUNPEL CIA LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, es de DOSCIENTOS DOLARES, dividido en CINCO MIL acciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una. CINCO.- La junta general universal extraordinaria de socios, celebrada el cinco de enero del dos mil uno, por unanimidad de votos resolvió : a) Incrementar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar que venia manteniendo a un dólar USA.- b) .- Aumentar el capital social

4

NOTARÍA PÚBLICA SEGURO
PROVINCIA GUAYACIL
Ecuador



de la compañía, de DOSCIENTOS DOLARES USA, que mantengo en la actualidad, a la suma de MIL DOLARES USA .- c) Transformar la compañía a la especie de anónima; y consecuentemente, reformar íntegramente el estatuto

social; y, autorizar al Gerente General y al Presidente de la compañía, para que celebren la escritura que instrumente en legal forma las resoluciones adoptadas.- d) En la actualidad el capital social de la compañía, se encuentra distribuido de la siguiente forma: uno).- SERVIA MARIA ARMIJOS VITERI, propietaria de CUARENTA Y DOS participaciones sociales de un dólar cada una.- dos).- LORENA VANONI ARMIJOS, propietaria de CIENTO CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES sociales de un dólar cada una.- TERCERA .- DECLARACIONES .- Con los antecedentes expuestos, los señores SERVIA MARIA VANONI ARMIJOS y FABRISIO FABIAN VANONI ARMIJOS, representantes legales de CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, debidamente autorizados por la junta general universal extraordinaria de

Socios, declaran bajo juramento : UNO) Que la accionista Servia Armijos Viteri, renunciado a su derecho preferente de suscribir cuarenta y dos participaciones sociales, cediendo este derecho a favor de Lorena Vanoni Armijos. DOS) Que el capital social de la compañía ha sido aumentado a la suma de MIL DOLARES USA, mediante la emisión de OCHOCIENTAS nuevas participaciones sociales, ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad de la siguiente forma: LORENA DOLORES VANONI ARMIJOS, de nacionalidad ecuatoriana suscribe, SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga de contado con dinero en efectivo cuatrocientos setenta y cuatro (474) participaciones, al efecto entrega la suma cuatrocientos setenta y cuatro dólares; y, paga doscientas (200) participaciones sociales mediante compensación de crédito .SERVIA MARIA ARMIJOS VITERI de nacionalidad

AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DISTRITO
 CANTÓN DURÁN



escritura suscribe y paga de contado con dinero en efectivo CIENTO VEINTISEIS participaciones sociales de un dólar cada una, al efecto entrega ciento veintiseis dólares .- TRES).- Que con el presente aumento, el capital social

de CAMPUNPEL CIA. LTDA CAMARONES PUNTA PELADA, queda correctamente integrado y distribuido de la siguiente forma : a) LORENA DOLORES VANONI ARMIJOS, propietaria de OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

b).- SERVIA MARIA ARMIJOS VITERI, propietaria de CIENTO SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES sociales, ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- CUATRO).- Que se transforma la compañía a la especie de anónima y consecuentemente, sustituidas sus siglas, por lo que en el futuro la compañía desarrollara su actividad bajo la denominación de CAMPUNPEL S.A.,

CAMARONES PUNTA PELADA ; y, se reforma íntegramente el estatuto social, prorrogando su plazo de existencia legal, de veinte a cincuenta años. CINCO) .-

Que han sido debidamente autorizados para comparecer a la celebración de esta escritura, todo en la forma y con el texto que consta en el acta de junta general universal extraordinaria de socios celebrada para el efecto. DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se acompaña como habilitantes para que se incorporen en la escritura pública a otorgarse, los siguientes documentos .- Uno.) Nombramiento que acredita la representación Legal de los otorgantes.- Dos) Acta de junta general universal extraordinaria de socios de la compañía Campunpel Cia. Ltda. Camarones Punta Pelada .- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa valides y perfeccionamiento de esta escritura ; HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que esta autorizada por el Abogado Antonio Flores Soriano, registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil ochocientos noventa y seis. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso: leída que

CAMPUNPEL CIA. LTDA.
CAMARONES PUNTA PELADA

Guayaquil, 09 de agosto de 2000

Señora
SERVIA MARIA ARMIJOS VITERI
9 de octubre 2305 y Tungurahua
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que usted en la Junta General de socios celebrada en esta fecha, ha sido designada PRESIDENTE de la compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, por un periodo de DOS AÑOS.

Reemplaza en el cargo al señor Auro Vanoni Fernández, nombramiento que fue inscrito el 12 de diciembre de 1997.

Las funciones a su cargo constan en el artículo DÉCIMO SEXTO del Estatuto Social de la compañía, que aparece en la escritura de constitución otorgada el 19 de junio de 1985, ante el Notario vigésimo Primero, Abgdo. Marcos Díaz Casquete, rectificada por la escritura pública celebrada ante el mismo Notario Abgdo. Marcos Díaz Casquete, el 17 de julio de 1985, inscritas ambas escrituras en el Registro Mercantil el cantón Guayaquil el 30 de septiembre de 1985.

A usted le corresponde actuando conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin otras limitaciones que para aquellos actos o contratos que fueren extraños al objeto o giro de la compañía y de las facultades que por ley y el Estatuto social correspondan a la Junta General de socios.

Atentamente,


Abgdo. Antonio Flores Soriano
Secretario Ad-hoc

RAZON: Declaro que acepto en esta fecha la designación al cargo de PRESIDENTE de la compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, para la que he sido designada.

Guayaquil, 09 de agosto de 2000


SERVIA MARIA ARMIJOS VITERI
C.I.# 0900874595
Nacionalidad: Ecuatoriana

9 de octubre 2305 y Tungurahua
Telf: 374167
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía CAMPUNPEL C. LTDA CAMARONES PUNTA PELADA a favor de SERVIA MARIA ARMIJOS VITERI, folio 70.128, Registro Mercantil número 19.607, Repertorio número 24.839.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 84.128, del Registro Mercantil de 1.997 al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, diez y siete de octubre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADURA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. BRP
Trámite N°47197
Valor pagado por este trámite.
\$ 11.14



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

H

CAMPUNPEL CIA. LTDA.
CAMARONES PUNTA PELADA

Guayaquil, 23 de octubre del 2000

Señor
FABRISIO FABIAN VANONI ARMIJOS
Cda. Bellavista Calle A y 6ta.
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que usted en la Junta General de socios celebrada en esta fecha, ha sido reelegido en el cargo de GERENTE de la compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, por un período de DOS AÑOS.

Las funciones a su cargo constan en el artículo DÉCIMO OCTAVO del Estatuto Social de la compañía, que aparece en la escritura de constitución otorgada el 19 de junio de 1985, ante el Notario vigésimo Primero Abgdo. Marcos Diaz Casquete, rectificada por la escritura pública celebrada ante el mismo Notario Abgdo. Marcos Diaz Casquete, el 17 de julio de 1985, inscritas ambas escrituras en el Registro Mercantil el cantón Guayaquil el 30 de septiembre de 1985

A usted le corresponde actuando conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin otras limitaciones que para aquellos actos o contratos que fueren extraños al objeto o giro de la compañía y de las facultades que por ley y el Estatuto social correspondan a la Junta General de socios. Esto según lo establece el Art. Vigésimo Primero del Estatuto Social.

Atentamente,


Abgdo. Antonio Flores Soriano
Secretario Ad-hoc

RAZON: Declaro que acepto en esta fecha la designación al cargo de GERENTE de la compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, para el que he sido designado.

Guayaquil, 23 de octubre del 2000


FABRISIO FABIAN VANONI ARMIJOS
C.I.# 0922016068
Nacionalidad: Estadounidense


9 de Octubre 2305 y Tungurahua
Telf: 374167
Guayaquil - Ecuador

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de **CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA**, a favor de **FABRISIO FABIAN VANONI ARMIJOS**, de fojas **116.869** a **116.871**, Número **17.225** del **Registro Mercantil** y anotado bajo el número **26.106** del **Repertorio**, quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y dos de Septiembre del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 70513
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valo. 10/0
\$: <u>11,41</u>

CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL
NUMERAL 50 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
VIGENTE DDBY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRESENTE
ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL, QUE TAMBIEN
SE ME EXHIBE, EN UNA FOJA(S)
DURAN, 29/SEPT/2003



CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA

Guayaquil, 23 de octubre de 2000

Señora
FABIAN FABRISIO VANONI ARMIJOS
Cda. Bellavista Calle A y 6ta.
Ciudad

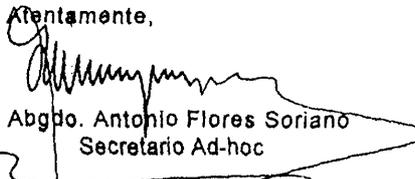
De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que usted en la Junta General de socios celebrada en esta fecha, ha sido reelegido en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, por un período de DOS AÑOS.

Las funciones a su cargo constan en el artículo DÉCIMO OCTAVO del Estatuto Social de la compañía, que aparece en la escritura de constitución otorgada el 19 de junio de 1985, ante el Notario vigésimo Primero, Abgdo. Marcos Díaz Casquete, rectificadas por la escritura pública celebrada ante el mismo Notario Abgdo. Marcos Díaz Casquete, el 17 de julio de 1985, inscritas ambas escrituras en el Registro Mercantil el cantón Guayaquil el 30 de septiembre de 1985

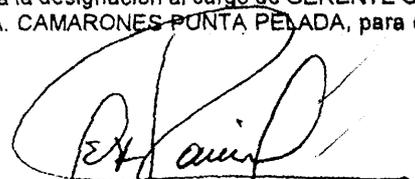
A usted le corresponde actuando conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin otras limitaciones que para aquellos actos o contratos que fueren extraños al objeto o giro de la compañía y de las facultades que por ley y el Estatuto social correspondan a la Junta General de socios.

Atentamente,


Abgdo. Antonio Flores Soriano
Secretario Ad-hoc

RAZÓN: Declaro que acepto en esta fecha la designación al cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, para el que he sido designado.

Guayaquil, 23 de octubre de 2000


FABIAN FABRISIO VANONI ARMIJOS
C.I.# 0922016068
Nacionalidad: Estadounidense

9 de octubre 2305 y Tungurahua
Telf: 374167
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, a favor de FABIAN FABRISIO VANONI ARMIJOS, folio(s) 78.124, Registro Mercantil número 21.678, Repertorio número 27.470.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, diez de noviembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

I. MLC
Trámite Nº 53528
Valor pagado por este trámite
\$ 9.15



NOTA: El presente documento da fe de la inscripción y anotación de esta fecha.



CAMARONERA CAMPUNPEL CIA. LTDA.

Balance General

Al 30 de Agosto del 2001

ACTIVO**ACTIVO CORRIENTE :**

CAJA & BANCOS		10,104.41
Caja Chica	122.00	
A.B.N. Amro Bank Cte. Aho. No. 76-30-146	9,581.23	
Bco. Bolivariano Cta. Cte. No. 00-508	401.18	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		43,273.48
Prestamos Empleados	3,069.49	
Anticipos a Contratistas	2,153.00	
Anticipos a Honorarios a Profesionales	300.00	
Deudores Varios	596.06	
Cuentas por Liquidar	37,154.93	
INV. DE PRODUCTO EN PROCESO		73,782.01
INV. DE SUMINISTROS Y MATERIALES		6,101.90
Balanceado	3,200.00	
Ferilizantes	2,335.54	
Insumos	48.52	
Combustibles y Lubricantes	517.84	
IMPUESTOS ANTICIPADOS		3,521.10
Imp. Retenidos Presente Año	1,127.53	
Imp. Retenidos Años anteriores	1,954.16	
Antcp. Pagado x Imp. a la Renta	435.48	
Impuesto al Valor Agregado	3.93	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		4,207.48
Seguros Anticipados	49.85	
Mantenimiento Bote Campunpel	1,185.62	
Gastos Diferidos Marit. Infraestructura	2,972.01	

TOTAL ACTIVO CORRIENTE =====>**140,990.38****ACTIVO FIJO :**

TERRENOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES		79,646.60
[+] Costo de Adquisición	79,646.60	
MAQ., MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS		32,517.65
[+] Costo de Adquisición	32,517.65	
VEHICULOS		12,230.90
[+] Costo de Adquisición	12,230.90	
OTROS ACTIVOS FIJOS		5,575.23
[+] Costo de Adquisición	5,575.23	
[-] DEPRECIACION ACUMULADA		-87,532.30
Terrenos, Edificios e Instalaciones	50,456.32	
Maq. Muebles, Enseres y Equipos	25,913.15	
Vehiculos	8,357.64	
Otros Activos Fijos	2,805.19	
DEPOSITOS EN GARANTIA		244.00
Emalec	84.00	
Alquiler oficina	160.00	

TOTAL ACTIVO FIJO =====>**42,682.08****TOTAL ACTIVO ----->****183,672.46**

PASIVO**PASIVO CORRIENTE :**

CUENTAS POR PAGAR		124,713.51
A.B.N. Amro Bank Cta. Cta. No. 73-06-296	231.08	
Cuentas por Pagar Proveedores Nacionales	32,802.55	
Cuentas Por Pagar OMARSA S. A.	62,911.85	
Sueldos por Pagar	101.97	
Cuentas Por Pagar A.V.F.	28,666.06	
	<hr/>	
PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		4,872.44
Bono navideño y Escolar	2,029.34	
Decimo Quinto Sueldo	48.00	
Vacaciones	1,509.12	
Fondo de Reserva	1,385.98	
	<hr/>	
OBLIGACIONES : IESS / IMPUESTOS		909.88
less	615.84	
Impuestos por Pagar	294.04	
	<hr/>	
ACREEDORES VARIOS		61,439.91
Termicomp S.A.	9,461.78	
Vanoni Armijos Lorena	10,000.00	
Ramirez Lazo Jorge A. Dr.	12,000.00	
Lorejor	29,978.13	
	<hr/>	
OTROS PASIVOS CORRIENTES		168.88
Cuentas por Liquidar	156.98	
	<hr/>	

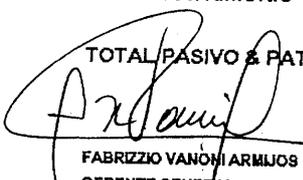
TOTAL PASIVO → **192,192.72**

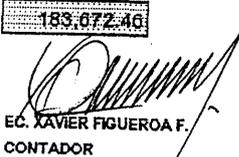
**PATRIMONIO
CAPITAL & RESERVAS**

CAPITAL SUSCRITO y / o ASIGNADO		200.00
Vanoni Armijos Lorena Ing.	158.00	
Armijos Viteri Servia María	42.00	
	<hr/>	
APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES		800.00
Vanoni Armijos Lorena Ing.	674.00	
Armijos Viteri Servia María	126.00	
	<hr/>	
RESERVAS		207.76
Reserva Legal	20.07	
Reserva Facultativa	187.69	
	<hr/>	
RESERVAS x REVALOR. DEL PATRIMONIO		42,692.29
Reservas x Revaloriz. del Patrimonio	15,136.83	
Transf. Saldo Cta. Reexp. Monetaria	27,555.46	
	<hr/>	
UTILIDAD O PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES		-13,892.72
UTILIDAD O PERDIDA DEL PTE. EJERCICIO		-38,637.59

TOTAL PATRIMONIO → **3,520.26**

TOTAL PASIVO & PATRIMONIO → **183,672.46**


FABRIZIO VANONI ARMIJOS
GERENTE GENERAL


E.C. XAVIER FIGUEROA F.
CONTADOR

CAMARONERA CAMPUNPEL CIA. LTDA.

ESTADO DE PERDIDA & GANANCIA
AL 30 DE AGOSTO DEL 2001

DESCRIPCION DE LA CUENTA	ACUMULADO	Contable	
			(%)

PRECIO POR LIBRA VENDIDA	2.03		
LIBRAS VENDIDAS	56,361		
Ventas Locales	112,557.38	100.00%	
Ventas Locales (Fundas de Camaron)	0.00	0.00%	
Total Ventas	112,557.38	100.00%	

COSTOS DE VENTAS

COSTO POR LIBRA COSECHADA	2.23		
LIBRAS COSECHADAS	67,597		
Camaron Cosechado	128,568.88	114.00%	
Costo Ocioso	0.00	0.00%	
N/C. Rebaja en Compras de Larvas (Tincorp)	-1,647.18	-1.00%	
Total Costo de Ventas	126,922.70	113.00%	

MARGEN BRUTO → **-14,365.32** -13.00%

Gastos

Gastos Administrativos	22,324.38	20.00%
Gastos Financieros	3,018.37	3.00%
Intereses Pagados a Bancos	7.84	
Intereses Pagados a Otros	2,549.84	
Intereses por Mora Pagados a Otros	58.11	
Comisiones pagadas a Bancos	45.05	
Otros Gastos Pagados a Bancos	211.00	
Otros Gastos Pagados	46.53	
Total Gastos	25,342.73	23.00%

Otros Ingresos	1,231.63	1.00%
Intereses Cobrados a Bancos	345.99	0.00%
Intereses Cobrados por Repo	68.53	0.00%
Ingresos Miscelaneos	816.51	1.00%

Otros Egresos	60.57	0.00%
Egresos Miscelaneos	60.57	0.00%

(-) UTILIDAD (-) PERDIDA CONTABLE → **-38,537.59** -34.00%

F. J. V. P.
FABRIZIO VANOVI PRILLIOS
GERENTE GENERAL

X. S. F.
EC. XAVIER FIGUEROA FREIRE
CONTADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CAMPUNPEL CIA.LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA CIA.LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, el cinco de enero del dos mil uno, a las once horas, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en el primer piso del edificio identificado con el número 2305, ubicado con frente a la calle 9 de octubre en esta ciudad de Guayaquil, se instalan en junta general universal extraordinaria de socios las señoras Lorena Vanoni Armijos propietaria de 3.950 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, Servia Armijos Viteri, propietaria de 1.050 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que constituyen el capital social de la compañía Campunpel Cia.Ltda Camarones Punta Pelada, es decir que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, representado por las 5.000 participaciones sociales de propiedad los concurrentes. Dirige la Junta la Presidenta, señora Servia Armijos Viteri, quien pregunta a los asistentes, si están de acuerdo en reunirse en junta general universal extraordinaria para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: UNO.- Incremento al valor nominal de las acciones. DOS.- Aumento al capital social de la compañía.- TRES- La Transformación y reforma integral del estatuto de la compañía.- Habiendo recibido contestación unánime favorable, ordena al secretario que forme la lista de asistentes, a fin de determinar si esta completo el capital social de la compañía. Actúa como secretario ad -hoc el señor Antonio Flores Soriano, quien una vez confeccionada dicha lista, informa que esta concurriendo todo el capital social, suscrito y pagado, representado por los socios mencionados, por lo que bien puede instalarse la Junta General sin necesidad de convocatoria previa. UNO.- Planteado el primer punto del orden del día y puesto a consideración de la junta, este es analizado resolviéndose por unanimidad que a fin de darle a las participaciones un valor acorde con la realidad social económica del país, se incrementa su valor nominal de cuatro centavos de dólar que tiene en la actualidad a la de un dólar de tal forma que el capital social de la compañía queda constituido en doscientas participaciones sociales de un dólar cada una. DOS.- Se hace un análisis sobre la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, lo que es tratado por la Junta, resolviéndose por unanimidad aumentar el capital social de la compañía a la suma de mil dólares, o sea un incremento de ochocientos dólares, el mismo que se resuelve suscribirlo de la siguiente forma, previamente toma la palabra Servia Armijos Viteri y manifiesta que ha resuelto renunciar a su derecho preferente de suscribir 42 participaciones de un dólar cada una, cediéndole este derecho a favor de Lorena Vanoni Armijos.- Al efecto, Lorena Dolores Vanoni Armijos, suscribe SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO participaciones (674) sociales de un dólar cada una y los paga de la siguiente manera : Cuatrocientas setenta y cuatro (474) participaciones, con dinero en efectivo; y, doscientas participaciones mediante compensación de crédito, ante deuda que mantiene la compañía para con ella. Servia Armijos Viteri suscribe ciento veintiséis participaciones sociales de un dólar cada una, y cancela en numerario, en efectivo la suma de ciento veintiséis dólares.- TRES.- Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, resolviéndose por unanimidad lo siguiente: 1.-Transformar la compañía a la especie de anónima y consecuentemente sustituir sus siglas por lo que en lo futuro la compañía desarrollará su actividad mercantil bajo la denominación de CAMPUNPEL S.A. CAMARONES PUNTA PELADA . 2.- Que ninguno de los socios a expresado su voluntad de separarse de la compañía por la transformación. 3.- Reformar integralmente el estatuto social de la compañía, el mismo que redactado queda de la siguiente forma : ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CAMPUNPEL S.A. CAMARONES PUNTA PELADA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD Y DOMICILIO.-ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará CAMPUNPEL

S. A. CAMARONES PUNTA PELADA, la misma que se registrará por la leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren. - ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto el dedicarse al cultivo cría, industrialización, comercialización de camarón y otras variedades de mariscos; procesamiento, y empaque; importación de vehículos, tractores, lanchas, y botes adecuados tanto para la vigilancia del cultivo como para el transporte del producto. La compañía podrá además, intervenir o contratar para la producción con sociedades particulares o subsidiarias sean nacionales o extranjeras; y si para ello fuera del caso y conveniente a sus intereses, podrá abrir sucursales que persigan finalidades similares, y en general realizar toda clases de actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador en relación con el objeto de sus actividades. ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de MIL DOLARES USA, dividido en mil acciones sociales ordinarias, nominativas, e indivisibles de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas y serán firmadas por el Presidente y por Gerente General de la compañía. ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorase o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por tres días consecutivos, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherente al título o certificado anulado. ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia, cada acción liberada le da derecho a un voto en las Juntas Generales.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. ARTICULO DECIMO.- La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones, mientras estas no estén totalmente pagadas. Entre tanto, solo se les dará a los accionistas, certificados provisionales y nominativos. ARTICULO DECIMO PRIMERO. En La suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente como funcionario encargado de la Administración de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o por el Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias, deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o

del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.- Las convocatorias se harán en la misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en la Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria, la misma que contendrán la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren a la Junta. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante Poder General o Carta - Poder. ARTICULO DECIMO NOVENO. En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y del comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por ultimo se efectuaran las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo, según el estatuto. ARTICULO VIGESIMO. Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario un Director o Secretario Ad - Hoc. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomará por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o el presente estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminar la junta general, ordinaria o extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, para ser aprobada por la junta general. Tales acuerdo o resoluciones entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, se elaboraran de conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán celebrarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado. -CAPITULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella, la mitad del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria, no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta días contando a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes para resolver uno o mas de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la compañía, quienes durarán 5 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más Comisarios, quienes duraran dos años en sus funciones. c) Aprobar los Estados Financieros. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía. f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier titulo, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley. h) Elegir al liquidador de la sociedad. i) Conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con el presente estatuto, y ; j) Resolver acerca de los asunto que le corresponde por la Ley, por



el presente estatuto, y ; j) Resolver acerca de los asunto que le corresponde por la Ley, por el presente estatuto o reglamentos de la compañía. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente. a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía. b) Administrar con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos. c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos. d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad ; abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles. e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía. f) Constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General de Accionistas. h) Super vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por una buena marcha de sus dependencias. i) Presentar un informe anual a la junta general ordinaria, conjuntamente con los estados financieros y proyecto de utilidades. j) Las demás atribuciones que le confiere el presente estatuto; y, k) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguiente deberes y atribuciones : a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General, el Presidente de la compañía o la Junta General de Accionistas. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, las que señale la Junta general de accionistas, y lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías. CAPITULO CUARTO.- ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la ley de compañías, en tal caso entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- 4.- autorizar al Gerente General y al Presidente de la compañía para que a nombre y en representación de CAMPUNPEL CIA.LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, suscriban la escritura de Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral del Estatuto; cumplido, con la autorización de la Superintendencia de Compañías, luego del registro correspondiente, procedan al canje de los certificados de aportación por los título de acciones, y cumplan con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento. No habiendo otro asunto que tratar, se concede receso para la redacción de la presente acta, reinstalada la sesión, leída que fue el acta, esta es aprobada por unanimidad en todas sus partes y en señal de conformidad los socios firman en unidad de acto. Habiendo concluido la sesión a las dieciocho horas.

Servio M. Armijs Viteri
 SERVIA ARMIJOS VITERI
 PRESIDENTE
 CAMPUNPEL CIA. LTDA.

Lorena Vanoni Armijs
 LORENA VANONI ARMIJOS

Fabrisio Fabian Vanoni Armijs
 FABRISIO FABIAN VANONI ARMIJOS
 GERENTE GENERAL
 CAMPUNPEL CIA LTDA

Antonio Flores Soriano
 ANTONIO FLORES SORIANO
 Secretario Ad Hoc

H
 M. (OSE) MORALES VITERI
 SECRETARIO

fue de principio a fin por mi el Notario a los representantes legales de ella
compareciente, éstos la aprueban; se afirman y ratifican en el contenido de ella
firmando conmigo El NOTARIO, de todo lo cual doy fe.



AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Servia M. Armiijos Viteri
SERVIA MARIA ARMIJOS VITERI
C.C.# 0900874595
PRESIDENTE

Frabrisio Fabian Vanoni Armiijos

FRABRISIO FABIAN VANONI ARMIJOS
C. I. # 092201606 - 8
Gerente General
CAMPUNPEL CIA. LTDA.
R U C # 0990799725001

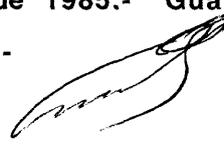
Handwritten signature

**SE FIEL COPIA DE LA MATRIZ, QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE HUBIERO, FIRM
O Y SELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

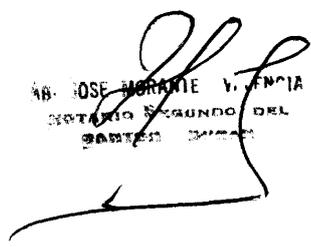
Handwritten signature
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0000261, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Enero del 2002, se tomó nota de la Prorroga, aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada CAMPUNPEL CIA.LTDA, CAMARONES PUNTA PELADA", otorgada ante mí, el 19 de Junio de 1985.- Guayaquil, veintidos de enero del dos mil tres.-



R A Z O N ; DOY FE,.- QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CAMPUNPEL CIA. LTDA, CAMARONES PUNTA PELADA EN CAMPUNPEL S.A. CAMARONES PUNTA PELADA, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2001, SOBRE LA RESOLUCION No. 03-G-DIC-0000261, DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2002, SUSCRITA POR EL ABOGADO JORGE PLAZA AROSENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA ESCRITURA PRECEDENTE.- DURAN, VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES.- EL NOTARIO.-



AB. JOSE ABRANTE V. ENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0000261**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 20 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Prórroga de Plazo de duración, Aumento del Capital, la Transformación de la compañía de responsabilidad limitada CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA** en una sociedad anónima con la denominación **CAMPUNPEL S.A. CAMARONES PUNTA PELADA** y **Reforma Integral del Estatuto**; de fojas **10.912 a 10.931**, número **803** del Registro Industrial y anotada bajo el número **27.589** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Octubre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 127,57

ORDEN: 46178
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: M